

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-15000-02-0858

858-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	459,389.6
Muestra Auditada	407,226.6
Representatividad de la Muestra	88.6%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 a los estados a través del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de México que ascendieron a 459,389.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 407,226.6 miles de pesos, que significaron el 88.6% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras del Gobierno del Estado de México, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Dispone de un programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción y se capacita a todo el personal.
- Dispone del Sistema de Atención Mexiquense de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad, así como de una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

### **Supervisión**

- Se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de las actividades.
- Se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- No realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación, para asegurar que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de riesgos**

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos para que sean específicos y medibles a fin de que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer la metodología para la administración de riesgos de corrupción e informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.

#### **Actividades de control**

- Se identificaron áreas de oportunidad en cuanto al desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno, y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.
- No estableció actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales.

#### **Información y Comunicación**

- No designó responsables de elaborar información sobre la gestión y cumplimiento de sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No estableció la obligación de realizar una evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- No evaluó a los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el estado, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al Gobierno del Estado de México en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, entregó mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 459,389.6 miles de pesos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2015 asignados al Gobierno del Estado de México, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado.

3. El Gobierno del Estado de México administró los recursos del FISE 2015 y sus rendimientos financieros por 4,966.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, específica y no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FISE 2015 a las entidades ejecutoras del gasto en sus cuentas bancarias específicas y productivas, y se generaron intereses por 295.6 miles de pesos.

5. Se determinó que los recursos del FISE 2015 no se afectaron como fuente de pago para garantizar créditos contraídos por el Gobierno del Estado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Se comprobó que el Gobierno del Estado de México registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISE 2015, que disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y que está cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el Gobierno del Estado de México implantó 137 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 89.5%, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de México le fueron entregados 459,389.6 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 4,966.0 miles de pesos, además se generaron intereses en las cuentas bancarias de las ejecutoras por 295.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 464,651.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 396,654.8 miles de pesos que representaron el 85.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.6%, que equivale a 67,996.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2016 se pagaron 431,757.6 miles de pesos que representaron el 92.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 7.1%, que equivale a 32,893.6 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Agua Potable	49	70,712.5	16.4	15.2
I.2 Drenaje y letrinas	65	66,660.6	15.4	14.3
I.3 Urbanización	4	36,602.8	8.5	7.9
I.4 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	46	47,870.3	11.1	10.3
I.5 Mejoramiento de vivienda	125	209,791.4	48.6	45.2
I.6 Gastos Indirectos		120.0	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>289</b>	<b>431,757.6</b>	<b>100.0</b>	<b>92.9</b>
Recursos no ejercidos		32,893.6	-	7.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>289</b>	<b>464,651.2</b>	<b>-</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no gastaron recursos del fondo por 32,893.6 miles de pesos y, para tales efectos, presentó el informe de inspección núm. 126-1785-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo; por lo que no se solventa lo observado.

**15-A-15000-02-0858-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,893,572.25 pesos (treinta y dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados, hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**9.** El Gobierno del Estado de México invirtió 425,757.6 miles de pesos que representaron el 91.6% de los recursos del FISE 2015 para la atención de las ZAP urbanas y rurales, porcentaje superior al mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.

**10.** El Gobierno del Estado de México, después de atender las ZAP urbanas y rurales, invirtió 5,880.0 miles de pesos, que representaron el 1.3% de los recursos FISE 2015, en el pago de obras en municipios que presentan los dos grados de rezago social más altos o con población en pobreza extrema.

**11.** El Gobierno el Estado de México destinó 431,637.6 miles de pesos del FISE 2015 en el pago de 289 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El Gobierno del Estado de México invirtió 395,034.8 miles de pesos, que representaron el 86.0% de los recursos del FISE 2015, en proyectos clasificados como de incidencia directa, porcentaje superior al establecido en los lineamientos del fondo.

**13.** El Gobierno del Estado de México destinó 36,602.8 miles de pesos del FISE 2015 para la realización de proyectos del tipo complementario, importe que no excedió el porcentaje establecido del 30.0%; asimismo, no excedió el 15.0% establecido para la realización de obras de pavimentación y caminos.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico, y los publicó en su página de Internet; sin embargo, no presentó evidencia de haber reportado en el primero y segundo trimestres el Formato de Avance Financiero, ni en el primer trimestre, los Indicadores de Desempeño.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no presentaron evidencia de haber reportado en el primero y segundo trimestres el Formato de Avance Financiero, ni en el primer trimestre, los Indicadores de Desempeño y, para tales efectos, presentó el Informe de Inspección número 126-1785-2016 por lo que esta acción se da como promovida.

**15.** El Gobierno del Estado dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet, e incluyó las evaluaciones de desempeño realizadas por una instancia técnica independiente, con base en los indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

**16.** El Gobierno del Estado de México hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, publicó los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** Se constató que para dos obras pagadas con recursos del FISE 2015, realizadas por los municipios de Atlacomulco y Cuautitlán Izcalli, no se realizaron las licitaciones que correspondían, de acuerdo con la normativa, sin que se presentara la justificación que ampara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por adjudicación directa cuando correspondía a invitación restringida.

Los municipios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron la documentación que acreditan la justificaciones que amparan las excepciones correspondientes, en virtud de que se realizaron por adjudicación directa cuando correspondía a invitación restringida, por lo que esta acción se da como atendida.

**18.** El municipio de Chalco, Estado de México, no formalizó adecuadamente cuatro contratos de obra pública pagadas con el FISE 2015 en virtud de que se fundamentaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando correspondía fundamentar con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

La Contraloría Municipal de Chalco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no fundamentaron correctamente cuatro contratos de obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAD/057/2016, por lo que esta acción se da como promovida.

**19.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISE 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**20.** Se verificó que los expedientes de 84 obras ejecutadas por 25 instancias ejecutoras con recursos del FISE 2015, no contaban con los finiquitos correspondientes.

Los municipios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron la documentación con los finiquitos correspondientes por lo que esta acción se da como atendida.

**21.** El municipio de Acambay, Estado de México, destinó 9,532.9 miles de pesos del FISE 2015 para la ejecución de 11 obras mediante la modalidad de Administración Directa, y no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron la documentación con los acuerdo de ejecución que establece la normativa, y demostraron tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de obras por administración directa, por lo que esta acción se da como atendida.

**22.** Se comprobó que en las adquisiciones de materiales eléctricos y de construcción, pagadas con recursos del FISE 2015, se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa, se contó con la justificación correspondiente; también, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato debidamente formalizado, y que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados.

#### **Gastos Indirectos**

**23.** El municipio de Polotitlán, Estado de México, destinó 120.0 miles de pesos del FISE 2015 para gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** El Gobierno del Estado de México designó a una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de Internet y fueron informados en el sistema de formato único de la SHCP.

**25.** El Gobierno de Estado de México recibió 459,389.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 5,261.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 464,651.2 miles de pesos, y se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se gastaron 396,654.8 miles de pesos, esto es, el 85.4% del disponible, en tanto que al 31 de marzo de 2016, se tienen recursos no gastados por 32,893.6 miles de pesos, el 7.1% de los recursos disponibles, lo cual incumple con el principio de anualidad, y generó que no se atendieran oportunamente los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (431,637.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la

población con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Estado destinó recursos en 2015 para la realización de 285 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos como son: agua potable en donde se invirtieron 70,712.5 miles de pesos, drenaje y letrinas, 66,660.6 miles de pesos, electrificación rural y de colonias pobres, 47,870.3 miles de pesos y mejoramiento de vivienda, 209,791.4 miles de pesos, que representan el 16.4%, 15.4%, 11.1%, y 48.6%, respectivamente, del total pagado, lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 91.5% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.5% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el Estado, de las 296 obras y acciones programadas, 289 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Estado de México tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.9% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el estado recibió el 1.4% de lo gastado y se destinó el 86.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	85.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto disponible)	92.9
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a los dos grados de rezago social más altos	1.3
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	85.0
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social (% disponible)	85.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.



### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 32,893.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 407,226.6 miles de pesos, que representó el 88.6% de los 459,389.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 86.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016, el 94.0%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo, pues no se ejercieron recursos por 32,893.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado cumplió parcialmente con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no presentó evidencia de haber reportado en el primer y segundo trimestres el Formato de Avance Financiero, ni los Indicadores de Desempeño del primer trimestre.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 92.7% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.0%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%.

Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 86.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Inversiones, la Junta de Caminos del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y 67 municipios.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CH/CM/DQYP/1080/2016 del 08 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



CARF-1 2/2



CONTRALORIA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**SIN ANEXOS**

CONTRALORÍA MUNICIPAL.  
EXPEDIENTE: PAD/057/2016  
OFICIO: CH/CM/DQYP/1080/2016.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chalco, Estado de México a 8 de diciembre del año 2016.

*Lic. DE LOS REYES*

**ING. MARIO OROZCO TRUJILLO.**  
**AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente curso le envío un cordial saludo, así mismo le informo que derivado de su oficio número: DGRFT C4/685/2016 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, recibido en oficialía de partes de esta Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en fecha ocho de noviembre de la misma anualidad, se radico el Procedimiento Administrativo Disciplinario, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis en contra de los probables responsables, siendo el Secretario de Finanzas y Administración y la Directora de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, ambos de la administración 2013-2015 del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, recayendo el número de expediente PAD/057/2016; encontrándose el mismo en espera de que el departamento de Recursos Humanos, remita a este Órgano de Control la información personal y laboral de los probables responsables, para que se les otorgue el derecho a Garantía de Audiencia y dar el debido seguimiento al expediente en comento.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE



DR. En D. GERARDO SANTILLAN RAMOS.  
CONTRALOR MUNICIPAL EN CHALCO,  
ESTADO DE MEXICO.

GSR/AIAR\*

Calle Cerro El Coletto Mz. 79 Lt. 1 Zona VI Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, Chalco Estado de México,  
C.P. 56640, Tel 597 30422